



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19800

28/07/2020

48171

AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesa Su Señoría, se informa que en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se redactó un proyecto de regeneración medioambiental para la ría de O Burgo, que contempla una actuación de dragado al objeto de retirar los materiales contaminados que hay en la misma.

Es destacable que la Administración General del Estado ha procurado la mejor tramitación de proyecto. Así, se ha redactado el proyecto, se sometió a evaluación de impacto ambiental y se realizó la tramitación necesaria para que la obra fuera financiada íntegramente por el citado Ministerio utilizando el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) sin precisar financiación de la Comunidad Autónoma ni de los Ayuntamientos -precisamente por la importancia que tiene esta actuación y los beneficios que puede generar una obra de esta naturaleza en un enclave como el de la ría de O Burgo-.

Así, se refleja la voluntad del Gobierno para poder iniciar las obras lo antes posible.

En este sentido, es necesario indicar que, con carácter previo a la formalización del contrato de obras para el dragado, debe procederse al replanteo de los terrenos tal y como establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Es decir, debe comprobarse el estado exacto en el que se encuentran los terrenos y garantizarse que están real y plenamente disponibles para que pueda ejecutarse la obra con normalidad y seguridad. En concreto, el artículo 236 de la Ley dice:

“Artículo 236. Replanteo del proyecto.

1. Aprobado el proyecto y previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.



2. *En la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien no se podrá iniciar la ejecución de las obras en tanto no se haya formalizado la ocupación en virtud de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.*
3. *En los casos de cesión de terrenos o locales por Entidades públicas, será suficiente para acreditar la disponibilidad de los terrenos, la aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por los órganos competentes.*
4. *Una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de contratación.”*

Debe remarcarse, en este punto, que las actuaciones realizadas por la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico no se benefician de la dispensa del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, que sí se aplica a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras.

Además, en el ámbito de actuación de la obra, que pertenece al dominio público marítimo-terrestre, se desarrolla actividad marisquera en el marco de los planes de gestión aprobados por la Xunta de Galicia, y existen autorizaciones otorgadas en precario por la citada administración.

Así, la existencia de las autorizaciones indicadas impide, a juicio de la Dirección General de la Costa y el Mar, certificar la plena disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecutar la obra, que se precisa antes de la aprobación del expediente de contratación, por tanto, antes de la licitación.

Por lo expuesto, se va a mantener una reunión entre la Abogacía del Estado y la Asesoría jurídica de la Xunta de Galicia para aclarar esta materia.

Para finalizar, se informa que el establecimiento o no de compensaciones económicas a los mariscadores y mariscadoras que realizan su actividad en la ría es una competencia que corresponde a la Xunta de Galicia.

Madrid, 29 de septiembre de 2020

